



**SEIS & LAW**  
estudio jurídico internacional

Calle Paseito Ramiro 8, Piso Principal  
03002 Alicante  
965 209 257  
abogados-en-alicante.es

**Expediente de reforma (menores) nº: 000---/2018-A**

Menor/es: -----

**AL JUZGADO DE MENORES Nº ---- DE ALICANTE**

D<sup>o</sup>. Carolina Flórez de Quiñones, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante, colegiado nº 6932, cuyas demás circunstancias constan en el presente expediente Exp. Reforma ----/18-A (Exp. Fiscal nº 000----/2018), en el que me encuentro personado en virtud de designación del turno de oficio, en defensa de las menores ----- y -----, por un presunto delito de amenazas y lesiones ante el Juzgado de Menores comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que se me ha conferido traslado de la apertura del trámite de audiencia decretado por S.Sía. y de todas las actuaciones practicadas, así como del escrito de alegaciones del Ministerio Fiscal, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, formule en el plazo de cinco días hábiles **ESCRITO DE ALEGACIONES** y proponga las pruebas que estime pertinentes, trámite que vengo a cumplimentar por medio del presente escrito y en la indicada defensa y representación del menor que ostento, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Sobre los hechos: Niego la correlativa del Ministerio Fiscal; los hechos no han sucedido tal y como los relatan las acusaciones, siendo la verdad que ninguna de las dos menores se encontraban en el lugar de los hechos cuando tuvo lugar la agresión y tampoco han amenazado de ninguna forma a la denunciante en



**SEIS & LAW**  
estudio jurídico internacional

Calle Paseito Ramiro 8, Piso Principal  
03002 Alicante  
965 209 257  
abogados-en-alicante.es



ningún momento.

**SEGUNDO.-** Calificación jurídica: Disconformes con la correlativa del Ministerio Fiscal y de la Acusación particular: los hechos relatados no tienen trascendencia penal alguna.

**TERCERO.-** Participación: Rechazamos la correlativa del Ministerio Fiscal y de la Acusación particular: al no existir delito, no hay autor: mis defendidas no han tenido participación alguna en los hechos que se le atribuyen.

**CUARTO.-** Medidas: Negamos la correlativa del Ministerio Fiscal: no procede imponer a las menores las medidas que se interesan de adverso, sino decretar su libre absolución, con todos los pronunciamientos favorables.

**QUINTO.-** Pruebas: Esta defensa propone para su práctica en el acto de la audiencia los siguientes MEDIOS DE PRUEBA :

- Examen de la menor
- Pericial: Equipo técnico
- Documental: mediante la lectura de lo actuado.
- Las propuestas por el MF aunque renunciare a ellas

En su virtud,

**AL JUZGADO DE MENORES SUPLIICO:** Que tenga por presentado en tiempo y forma el escrito de alegaciones de la defensa de las menores ----- y -----  
----- y por formuladas las mismas, y tenga por propuesta la prueba de que





**SEIS & LAW**  
estudio jurídico internacional

Calle Paseito Ramiro 8, Piso Principal  
03002 Alicante  
965 209 257  
abogados-en-alicante.es

esta parte intenta valerse en el acto de la audiencia, la admita y declare pertinente,  
y disponga lo necesario para su práctica.

Todo ello procede por ser de Justicia que pido en Alicante, a -----2018

Letrado D<sup>ª</sup>. Carolina Flórez de Quiñones, Colegiado núm. 6932 del I.C.A.L.I



**SEIS & LAW**  
estudio jurídico internacional

Calle Paseito Ramiro 8, Piso Principal  
03002 Alicante  
965 209 257  
abogados-en-alicante.es